



DECRETO N°

0010

MEDQUÉN,

8 ENE 1988

El Decreto N° 741/87 por el que se declara de utilidad pública la obra ampliación Red de Gas en calle Sin Nombre (Canal Villa María vereda Norte) entre Santa Cruz y Tierra del Fuego, y se determina la zona beneficiada, base imponible, método de liquidación, monto distributable, liquidación, forma de pago y vencimiento de las cuotas; y

CONSIDERANDO:

Que la obra en cuestión fue proyectada por el Sistema de Círculo de Ahorro Vecinal Previo y Pago Solidario, previsto en la Ordenanza 2417/85;

Que en el caso sub-exámen, han vencido tres (3) cuotas de las cinco (5) que comprende el período de ahorro, con un magro porcentaje recaudado en la misma, ya que sobre \$ 845,53 que representó la emisión, el monto ingresado asciende a la suma de \$ 281,85 llegando a 33,33 % al porcentaje de cumplimiento, habiéndose efectivizado el pago sólo en (1) contribuyente sobre tres (3);

Que por lo expuesto en los considerandos que preceden la Comisión Administradora de Círculos de Ahorro aconseja se dé por desistido el Círculo implementado para la obra que nos ocupa, por las razones antes señaladas, sin cuando no se cumplió el período de ahorro;

Que el Área Contaduría Municipal deberá intervenir para la emisión de la pertinente orden de pago y Tesorería Municipal para el libramiento de los valores a que ha lugar;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MEDQUÉN

DECRETA:

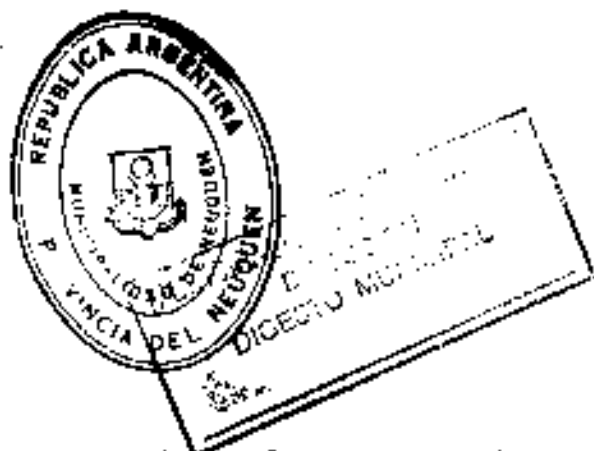
Artículo 1°) DEJASE SIN EFECTO la ejecución de la obra implementada por el Sistema de Círculo de Ahorro Vecinal Previo y Pago Solidario denominado ampliación Red de Gas en calle Sin Nombre (Canal Villa María Vereda Norte) entre Santa Cruz y Tierra del Fuego, que fuera declarado de utilidad pública / por Decreto N° 741/87 por cuanto los vecinos han demostrado un total desinterés para efectuar los aportes correspondientes, habida cuenta que el porcentaje de cumplimiento para las tres (3) cuotas emitidas alcanzó al 33,33 %.

Artículo 2°) Por el Área Contaduría, extíndase orden de pago por el importe / y para el contribuyente que se detalla seguidamente:

NOMENCLATURA

CATASTRAL	PROPIETARIO	IMPORTE
09-20-81-7732-0000	SANCHEZ, José Enrique	\$ 281,85

[Handwritten signature]
Felipe Esteban Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO MUNICIPAL Y CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE MEDQUÉN




Artículo 3°) Por Tesorería Municipal librase el valor para el interesado y por
----- la suma indicada en el artículo anterior.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de
----- Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipi-
----- pal y oportunamente ARCHIVARSE.-

ANC/bsp.-

ES COPIA.-


Felipe Balda Lynen
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO.) BALDA
LYNEN
IRIARTE